



ORIGINAL: INGLÉS

13 de marzo de 2018

**CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL  
INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA  
INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL  
Vigésima sexta reunión  
Antigua, Guatemala, 20-21 de junio de 2018  
Tema de agenda: 12a**

**Artículo XI Asociados del Instituto del Acuerdo para la Creación del  
Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global**

1. El presente documento ha sido redactado por Brasil.

Antecedentes

2. El Artículo XI, párrafo 1, del *Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global* establece:

*La Conferencia de las Partes podrá invitar a asociarse al Instituto a Estados externos a la región y a organismos intergubernamentales regionales o internacionales, así como a las industrias y otras organizaciones no gubernamentales y privadas interesadas en apoyar la Agenda Científica y las actividades programáticas del Instituto.*

3. La Conferencia de las Partes en su 24a reunión (Santiago, 2016) adoptó la Decisión XXIV/11, que establece:

*La Comisión Tripartita trabajará con Rede Clima en Brasil para avanzar con la implementación de la Dirección de Desarrollo Científico.*

4. Asimismo, Brasil observa que el Artículo X, Instituciones de investigación afiliadas establece: *Las instituciones que presenten propuestas de proyectos de investigación específicos por medio de las Partes correspondientes podrán ser designadas como afiliadas al Instituto por decisión de la Conferencia de las Partes, durante el plazo de*

*duración del proyecto. La Conferencia deberá basar su decisión en la evaluación de la propuesta teniendo en cuenta la opinión del Comité Asesor Científico acerca del mérito científico del proyecto propuesto y de su vinculación con los objetivos del Instituto.*

5. Al momento de redactar el presente documento, la Conferencia de las Partes había invitado a tres organizaciones a asociarse al IAI. Dichas organizaciones son:
  - a. Center for International Earth Science Information Network [Centro para la Red Internacional de Información de Ciencias de la Tierra] (CIESIN);
  - b. Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC); and
  - c. Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo [Fundación de Apoyo a la Investigación del Estado de São Paulo] (FAPESP)

### Rede Clima

6. La Rede Brasileira de Pesquisas sobre Mudanças Climáticas Globais [Red Brasileña de Investigación sobre Cambios Climáticos Globales] – Rede Clima<sup>1</sup> constituye un pilar de apoyo a la investigación vinculada al desarrollo del Plan Nacional de Cambio Climático, entre muchas otras actividades. Contribuye a satisfacer las necesidades de información sobre el cambio climático a nivel nacional, incluyendo aquella necesaria para asistir al desarrollo de políticas públicas.
7. En este sentido, Rede Clima contribuye a satisfacer las necesidades nacionales de conocimientos científicos en materia de "Cambio Ambiental y Climático Global" y proporciona asesoramiento científico a las delegaciones brasileñas que participan en las negociaciones ambientales y climáticas internacionales.
8. Asimismo, Rede Clima proporciona análisis y estudios sobre el cambio climático en Brasil mediante la contribución a los informes de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la observancia de las directrices para los inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero y, por consiguiente, la implementación de políticas en los niveles subnacionales, nacionales e internacionales encaminadas a la mitigación de los efectos de los cambios climáticos y ambientales globales y la adaptación a ellos.
9. Brasil observa las sinergias en los mandatos en cuanto a la promoción de la excelencia en el trabajo científico y el desarrollo de capacidades humanas e institucionales de investigación. Por otra parte, Rede Clima ha contribuido a la investigación en el marco de la tercera ronda de las Redes de Investigación Cooperativa (CRN3) del IAI, incluyendo actividades compartidas dentro de las redes de Rede Clima y la participación en talleres de desarrollo de capacidades y capacitación del IAI.
10. Los esfuerzos de Rede Clima y del Centro de Ciencias del Sistema Terrestre, pertenecientes al Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (CCST/INPE, por sus siglas en portugués), en asociación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación

---

<sup>1</sup> Para información sobre Rede Clima, sírvase ver <http://redeclima.ccst.inpe.br/>

y Comunicación del Brasil (MCTIC), en el desarrollo de la red de datos “Sistema Brasileiro de Monitoramento e Observação de Impactos das Mudanças Climáticas (SISMOI), complementan el proyecto del IAI incluido en el CRN3, de establecer un Catálogo de Datos Abiertos para el Instituto.

11. La relación de Rede Clima con el IAI se ve fortalecida por la participación del representante de Brasil ante el IAI, Dr. Jean P. Ometto, quien también será el Vicecoordinador de Rede Clima por los próximos dos años. Además, otros investigadores del IAI son parte de Rede Clima.
12. En vista de lo expuesto, Brasil considera que Rede Clima cumple con los requisitos establecidos en el Artículo XI del Acuerdo para asociarse al IAI. Como Asociado del IAI, Rede Clima proporcionaría un marco más formal dentro del cual podrían identificarse e implementarse áreas específicas de cooperación.
13. El IAI y Rede Clima cooperarían en áreas tales como: el establecimiento de alianzas para promover y apoyar la investigación del cambio global a nivel nacional y regional; la promoción del diálogo científico-político, incluyendo la comunicación de los resultados de las investigaciones para proporcionar información para la toma de decisiones, el fomento de los vínculos entre científicos e instituciones de la región; y la facilitación del intercambio de investigadores entre las instituciones y los países que participan en Rede Clima y los proyectos del IAI, así como la realización de actividades de desarrollo de capacidades.

#### Recomendación

14. Brasil invita a la Conferencia de las Partes a juzgar que Rede Clima cumple con los requisitos establecidos en el Artículo XI del Acuerdo para asociarse al Instituto.
15. Brasil además considera que, una vez admitida como Asociada del Instituto, Rede Clima estaría en mejor posición de asistir en el cumplimiento de las actividades identificadas en la Decisión XXIV/11.
16. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la adopción de las decisiones provisionales incluidas en el Anexo al presente documento.

Anexo

## **Decisiones provisionales de la Conferencia de las Partes**

### **Invitación a asociarse al Instituto**

#### ***Dirigida a las Partes***

XXVI/xx. Se alienta a la Conferencia de las Partes a invitar a Rede Clima a asociarse al Instituto.

#### ***Dirigida a la Dirección Ejecutiva del IAI***

XXVI/xx. Se dispone que, en nombre de la Conferencia de las Partes, la Dirección Ejecutiva redacte una invitación a asociarse al Instituto dirigida a Rede Clima y prepare un Acuerdo de Asociación a tal fin.